

En consecuencia,

DISPONGO

Primero. Modificar la Comisión encargada de valorar los méritos del Concurso de Acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía en las categorías pertenecientes al Grupo IV, conforme a lo establecido en el Anexo I.

Segundo. Los miembros de la citada Comisión que habrán de valorar los méritos alegados percibirán las indemnizaciones correspondientes a la Categoría 4.ª, de acuerdo con lo determinado en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre indemnizaciones por razón del Servicio de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO I

COMISION DE BAREMACION CONCURSOS EXTRAORDINARIOS DE ACCESO A PERSONAL LABORAL

Grupo IV.

Presidente suplente: Ignacio González Vila.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de julio de 1998, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se nombra el Tribunal Calificador del concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Orden que se cita.

La Orden arriba citada dispone en el apartado 1 de la Base 5, que en el plazo de diez días naturales desde su publicación, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos nombrará el Tribunal calificador del concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

Publicada la Orden de referencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 75, de 7 de julio de 1998, esta

Dirección General, dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Orden, ha resuelto:

Primero. Nombrar a los miembros de los Tribunales titular y suplente, que son los que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la Base 5 de la Orden de 17 de junio de 1998, los miembros suplentes podrán actuar en todo momento e indistintamente en sustitución de los titulares, según el orden que determine el Presidente.

Tercero. El Tribunal tendrá derecho a la indemnización por razón del servicio prevista en el artículo 32.2 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA de 21 de abril), modificado por el Decreto 190/1993, de 29 de diciembre (BOJA de 3 de febrero de 1994), en función de la categoría primera que se señala en el Anexo V del primer Decreto citado, de acuerdo con lo establecido en el apartado 13 de la Base 5 de la citada Orden de 17 de junio de 1998.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Dirección General de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de julio de 1998.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

ANEXO I

Tribunal titular.

Presidente: Don Lorenzo García García.

Secretario: Don Alfredo León Muñoz.

Vocal 1: Don Eladio Garzón Rodríguez.

Vocal 2: Don Francisco Antonio Gomera López.

Vocal 3: Don José Ortiz Mallo.

Tribunal suplente.

Presidenta: Doña Berta Muñoz Luque.

Secretaria: Doña María José Femenías Cañuelo.

Vocal 1: Don José Oria Rodríguez.

Vocal 2: Don Angel Cristóbal Olid López.

Vocal 3: Don Jesús Jiménez López.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal.

El artículo 23 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, establece los requisitos para que las Consejerías y Orga-

nismos Autónomos puedan formalizar contratos laborales de carácter temporal con cargo a los respectivos créditos para inversiones.

Con fecha 20 de marzo de 1998, se presenta a la Consejería de Gobernación y Justicia una Memoria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes solicitando la contratación de personal laboral temporal para el Programa «Oficinas de Rehabilitación».

Por Resolución de 15 de abril de 1998 de la Secretaría General para la Administración Pública, se informan favorablemente las contrataciones de personal laboral temporal, con

la distribución por categorías y titulaciones que se establece en la misma para el Programa de Oficinas de Rehabilitación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido anteriormente, esta Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

HA RESUELTO

1. Convocar un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Capítulo de Inversión para el Programa de Oficinas de Rehabilitación de esta Delegación Provincial.

2. El número total de contrataciones afectadas será el que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, distribuidas de acuerdo a las categorías profesionales y titulaciones que se señalan en el mismo.

3. Las Bases de la presente Convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Constitución, s/n, en Cádiz.

Cádiz, 1 de julio de 1998.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

ANEXO NUM. 1

Categorías: Titulado Grado Medio.
Titulaciones: Trabajador Social.
Núm. DOP: 1.

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal.

El artículo 23 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, establece los requisitos para que las Consejerías y Organismos Autónomos puedan formalizar contratos laborales de carácter temporal con cargo a los respectivos créditos para inversiones.

Con fecha 13 de mayo de 1998 se presenta a la Consejería de Gobernación y Justicia una Memoria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes solicitando la contratación de personal laboral temporal en los Servicios Centrales de la misma.

Por Resolución de 18 de mayo de 1998, de la Secretaría General para la Administración Pública, se informan favorablemente las contrataciones de personal laboral temporal, con la distribución por categorías y titulaciones que se establece en la misma, para los Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido anteriormente, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

HA RESUELTO

1. Convocar un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Capítulo de Inversión de los programas presupuestarios 3.3.B y 3.3.C de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. El número total de contrataciones ofertadas será el que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, distribuidas de acuerdo a las categorías profesionales y titulaciones que se señalan en el mismo.

3. Las Bases de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de

Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en C/ Doña María Coronel, 6. 41003, Sevilla.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

ANEXO

CATEGORIA	TITULACION	NUMERO
Titulado Superior	Arquitecto	2
Titulado Superior	Ldo.Derecho	2
Titulado Superior	Ldo.Economicas	1
Titulado Superior	Ldo.Geografía e Historia	1
Titulado Superior	Ldo. Informática	1
Titulado Grado Medio	Dip. Biblioteconomía y Documentación	1
Titulado Grado Medio	Dip. Estadística	1
Administrativo	B.U.P. - Bachiller Superior	1
	F.P. 2º Grado o Equivalente	
Delineante	Delineante	2

RESOLUCION de 15 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal.

El artículo 23 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, establece los requisitos para que las Consejerías y Organismos Autónomos puedan formalizar contratos laborales de carácter temporal con cargo a los respectivos créditos para inversiones.

Con fecha 20 de marzo de 1998 se presenta a la Consejería de Gobernación y Justicia una Memoria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes solicitando la contratación de personal laboral temporal para el Programa «Oficinas de Rehabilitación».

Por Resolución de 15 de abril de 1998, de la Secretaría General para la Administración Pública, se informan favorablemente las contrataciones de personal laboral temporal, con la distribución por categorías y titulaciones que se establece en la misma para el Programa de Oficinas de Rehabilitación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido anteriormente la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

HA RESUELTO

1. Convocar un proceso selectivo para la contratación laboral temporal con cargo al Capítulo de Inversión para el Programa de Oficinas de Rehabilitación de esta Delegación Provincial.

2. El número total de contrataciones ofertadas será el que se especifica en el Anexo de la presente Resolución distribuidas de acuerdo a las categorías profesionales y titulaciones que se señalan en el mismo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

4. Las Bases de la presente Convocatoria se encuentra a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de Córdoba, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, C/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta.

Córdoba, 15 de julio de 1998.- El Delegado, Francisco García Delgado.